

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor juez, le informo que el 16/02/2023 se notificó personalmente de la demanda al señor PATIÑO CANO, demandado en este trámite, así mismo dentro del término allego contestación a través de apoderada judicial.

Envigado, marzo 15 de 2023

María Camila Soto Moreno
Secretaria



RADICADO 05266 31 10 2022-00328-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintidós de marzo de dos mil veintitrés

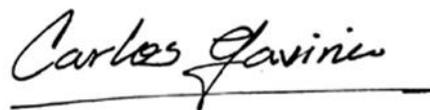
Vista la constancia que antecede, agréguese los escritos, de un lado, el del 23 de febrero, en donde se formuló recurso de reposición en contra del auto de libra mandamiento de pago, y el del 02 de marzo de 2023 correspondiente a la contestación de la demanda en donde se propuso excepciones de mérito; de otro lado, frente a la solicitud de depósitos judiciales, se le indica a la parte que sólo se entregarán una vez se garantice el debido proceso, se agoten todas las etapas procesales, y se dicte auto que siga adelante con la ejecución.

De conformidad con lo anterior, y con el artículo 74 del C.G.P., se reconoce personería a la abogada DIANA CAROLINA GRANADOS RESTREPO, portadora de la Tarjeta Profesional N° 283.837 del C.S.J, como apoderada del señor JEFTE ISRAEL PATIÑO CANO, en los términos del poder otorgado.

Por ser procedente, y toda vez que no se avizora el envío ni del recurso, ni de la contestación a la contraparte, se corre traslado por el termino de TRES

(03) DÍAS a la demandante, del escrito de reposición formulado en contra del auto del 23 de enero de 2023. (Artículos 430, numeral 3° del art.442, y art. 318 del C. Gral. P.

NOTIFÍQUESE,



CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N° 29 Fijado hoy, 23 de marzo de 2023, las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



MARÍA CAMILA SOTO MORENO
Secretaría

(ibm)